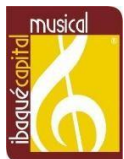

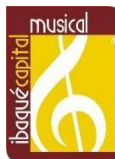
 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN DE LA GOVERNABILIDAD, PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA</p>	<p>Código: GUI-GPC-01</p>	
		<p>Versión: 05</p>	
	<p>GUIA: capacitaciones y programas comunitarios aplicados para conmutar las medidas correctivas de multa tipo 1 y 2</p>	<p>Fecha: 2020/09/17</p>	
		<p>Página 1 de 4</p>	

# GUIA INTEGRAL PARA CAPACITACIONES Y PROGRAMAS COMUNITARIOS DE LA LEY 1801 DE 2016 EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN DE LA GOVERNABILIDAD, PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA</p>	<p>Código: GUI-GPC-01</p>	
		<p>Versión: 05</p>	
	<p>GUIA: capacitaciones y programas comunitarios aplicados para conmutar las medidas correctivas de multa tipo 1 y 2</p>	<p>Fecha: 2020/09/17</p>	
		<p>Página 2 de 4</p>	

## 1. OBJETIVO:

El siguiente instructivo tiene por objetivo indicar a los guías, capacitadores y gestores territoriales, la forma como se debe realizar las capacitaciones o los programas comunitarios que se hacen para conmutar las multas tipo 1 y 2 del Código de Policía Nacional.

## 2. BASE LEGAL

Código de policía ley 1801 de 2016, Decreto 1284 de 2017, Procedimiento: verbal abreviado en caso de comportamientos contrarios a la convivencia ley 1801 de 2016 y demás lineamientos establecidos por la Dirección de Justicia y Orden Público.

## 3. TERMINOLOGÍA Y DEFINICIONES:

**Actividad Pedagógica:** Se entenderá por actividad pedagógica, aquella participación en programas educativos determinados y desarrollados por las alcaldías distritales o municipales, como medida correctiva impuesta de conformidad con lo establecido en la Ley 1801 de 2016 y cuyo enfoque será el fortalecimiento de los principios, fines y objeto de la convivencia, práctica de derechos y deberes aceptados por la sociedad, así como las responsabilidades que implica vivir en sociedad otorgando un reconocimiento al valor de lo público y la tranquilidad de la comunidad en general.



**Capacitación:** Comprende la realización de cursos, seminarios, talleres, simposios, conferencias las cuales están enmarcadas dentro de una educación no formal, que genera conocimiento y habilidades; dirigidas a la comunidad en obediencia a procedimientos que realiza la Entidad y a Solicitudes

**Convocatoria:** Es citar o llamar a unas personas para que asistan a un determinado acto o lugar o también se define como un llamado, dirigido a personas en particular o a una sociedad en conjunto.

**Conversatorio:** Reunión concertada para tratar un tema.

**Cronograma:** Es una herramienta muy importante de gestión, que incluye una lista de actividades y tareas con fechas previstas incluyendo un comienzo y un final.

**Curso:** Enseñanza – estudio de una materia estructurada durante un periodo determinado, conformado un espacio curricular por medio del cual se imparten conocimiento.

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN DE LA GOBERNABILIDAD, PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA</p>	<p>Código: GUI-GPC-01</p>	
		<p>Versión: 05</p>	
	<p>GUIA: capacitaciones y programas comunitarios aplicados para conmutar las medidas correctivas de multa tipo 1 y 2</p>	<p>Fecha: 2020/09/17</p>	
		<p>Página 3 de 4</p>	

**Programa Comunitario:** Entiéndase por programa comunitario, la actividad obligatoria orientada a mejorar las condiciones de seguridad, ambiente y tranquilidad en todo el territorio nacional que propenden por el interés general.


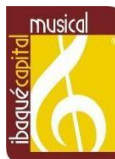
**Seminario:** Se considera un método o clase de encuentro didáctico y por el cual un especialista interactúa con asistentes para difundir conocimientos.

**Taller:** Es una metodología de enseñanza que combina la teoría con la práctica orientados al trabajo en equipo.

#### 4. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

La solicitud de programa comunitario o actividad pedagógica como medida correctiva de un comportamiento contrario a la convivencia, puede venir de la inspección de policía, como parte de la conmutación de las multas tipo 1 y 2 o como parte de las medidas tomadas por el personal uniformado de la policía, en cualquier caso, siempre deberán cumplir el siguiente orden:

1. Se informa a los contraventores que deben acercarse a la Dirección de Justicia con los siguientes documentos:
  - a. Copia del comparendo.
  - b. Copia del acto administrativo por el cual la autoridad de policía competente aplica la conmutación de la Multa General tipo 1 o tipo 2 que se haya impuesto.
  - c. • Fotocopia del documento de identidad
2. Se organiza un cronograma de actividades de acuerdo con los tipos de programas comunitarios o de actividades pedagógicas.
3. Se informa del cronograma a los contraventores para que asistan a alguna de las actividades.
4. El contraventor asiste y llena la planilla de asistencia. (ver formato)
5. Después de asistir, la Dirección de Justicia le entrega al contraventor una copia del certificado de asistencia y envía al inspector o al personal uniformado que haya ordenado la medida, por correo electrónico Averiguar cómo se vuelve automático el certificado.
6. El inspector o el personal uniformado continúa el proceso de Policía.
7. El inspector o el personal uniformado, descarga del sistema de medidas correctivas.

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTIÓN DE LA GOBERNABILIDAD, PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA</b>	Código: GUI-GPC-01	
		Versión: 05	
	<b>GUIA: capacitaciones y programas comunitarios aplicados para conmutar las medidas correctivas de multa tipo 1 y 2</b>	Fecha: 2020/09/17	
		Página 4 de 4	

## 5. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	VIGENTE DESDE	OBSERVACIÓN
01	11/12/2015	Primera Versión SIGAMI
02	30/07/2018	Cambió el nombre del proceso
03	25/04/2019	Se actualizó el código del proceso y de la guía
04	2019/08/01	Se actualizó el nombre del proceso y la guía, el contenido de la guía y el código.
05	2020/09/14	Se actualizó el proceso

REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Juan Pablo Salazar Achuri Cargo: Director de Justicia  Actualizó : Juan Sebastián Millán	Nombre: Carlos Andrés Portela Calderón Cargo: Secretario de Gobierno